

Resolución Ministerial

471-2001 MTC/15.02

Lima, 11 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 073-2001-MTC/15.02, se declaró la nulidad de la Resolución Directoral Nº 21-2001-MTC/15.18 que otorgó a favor de la Empresa de Transportes PACCLA S.A.C. la concesión de ruta Lima – Acobamba y viceversa, para prestar servicio público de transporte terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en ómnibus, con una flota vehicular de tres (3) unidades;

Que, la declaración de nulidad que refiere el considerando precedente se basó en que en el expediente administrativo de dicha concesión se detectó a través del control posterior, que la Tarjeta de Propiedad del ómnibus de placa de rodaje Nº UO-9981 constituía un documento falso, al haberse verificado con los datos contenidos en la Boleta Informativa correspondiente al mismo vehículo que fue expedida por el Registro de Propiedad Vehicular;

Que, asimismo, en el expediente administrativo obra la Pericia Grafotécnica Nº 438-2001 expedida por la Dirección Nacional de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, que señala que las firmas atribuidas a Elvira M. Alfaro Cancho, Gerente General de la Empresa de Transportes PACCLA S.A.C., son falsificadas;

Que, doña Elvira M. Alfaro Cancho ha manifestado que se encargó al señor Roberto Biaggi Vásquez la tramitación de la solicitud de concesión, quien sin autorización de la empresa presentó la documentación correspondiente al vehículo de placa Nº UO-9981, la cual resultó falsa;

Que, los hechos descritos estarían tipificados en el Código Penal, por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que ejerza las acciones legales correspondientes, contra los presuntos responsables;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y 25862;

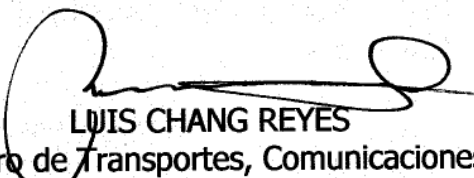
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, para que inicie las acciones legales que correspondan contra Roberto Biaggi Vásquez y los que resulten responsables de los hechos que señala la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes al mencionado Procurador Público para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción